



# Resolución Jefatural No. 251-2007-AGN/J

Lima, 25 JUN. 2007

**VISTO**, el Oficio N° 346-2006-DG-OGA/INS, de fecha 16 de mayo de 2006, remitido por el Dr. Alejandro Llamoga Sánchez, Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante el Informe N° 023-2006-AGN/DNDAAI-DNA/ERC, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día miércoles 11 de abril de 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos del Instituto Nacional de Salud, correspondiente a documentación contable, administrativa y médica, pertenecientes a los años 1956 a 1993, conformado por documentos originales y copias, por haber perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de Salud entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Teresa Carrasco Cervero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

